



**RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL PERÍODO 2017-2018.**

Por Resolución de 26 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se adjudicaron las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el período 2016-2017 y se estableció el 1 de septiembre de 2017 como fecha de incorporación de las personas beneficiarias.

De acuerdo con el artículo 4 de la Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas, y el artículo 4 de la Resolución de 1 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, por la que se efectuó su convocatoria para el período 2016-2017, la duración de cada una de las becas de formación será de 12 meses a contar desde la fecha de incorporación establecida en la resolución de concesión, pudiendo prorrogarse, previa solicitud de las personas becadas, una sola vez, por un período máximo de 12 meses, mediante resolución de la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género u órgano en quien delegue y previo informe favorable del tutor o tutora responsables de su formación, hallándose condicionada dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente y sin que su cuantía sea objeto de ninguna actualización.

Habiéndose recibido las correspondientes solicitudes, constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente y recabado el informe favorable de las tutoras responsables de la formación de las personas adjudicatarias, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado decimoctavo de la Orden SSI/2200/2013, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias,

**RESUELVO:**

Autorizar la prórroga de las siguientes becas concedidas en el año 2016 en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, hasta el 31 de agosto de 2018:





Código de Becas	Titulares	Cuantía (€)
28001	Alicia Ramos Vega	12.600,00
28002	Sonia Jiménez de la Cruz	12.600,00
28003	Jimena Domínguez Hernández	12.600,00
28004	Miriam Cirujano Torres	12.600,00

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación correspondiente, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que proceda la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Madrid, a 4 de agosto de 2017

LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

-María José Ordóñez Carvajal-